

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1960

NUM. 17.139

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 100

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 140, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 140.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Crear dentro del Título XIV, Ramo de Recursos Naturales, las siguientes partidas:

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

3.—Oficina Técnica de Ingeniería.

Gastos de Funcionamiento.

109-1-111-450 x 21-G Equipo de construcción, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	L 29.000 00
109-1-014-267 0 22-G Materiales para cercas . . . . .	10.000.00
<b>Suman las creaciones</b>	<b>L 39.000.00</b>

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

1.—Secretaría.

Pda. 20-G Equipo de oficina, nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	L 1.000.00
5.—Departamento de Tierras.	
Pda. 21-G Equipo de oficina, nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	3.000.00
Pda. 22-G Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias (únicamente para trabajo) . . . . .	6.000.00

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

2.—Departamento Forestal.

Pda. 31-G Equipo de oficina, nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	500.00
--	--------

Pda. 32-G Equipos varios para laboratorios, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	L 3.000.00
--	------------

Pda. 33-G Equipos civiles diversos, n. c., adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	500.00
---	--------

3.—Oficina Técnica de Ingeniería.

Gastos de Funcionamiento.

Pda. 18-G Equipo de oficina, nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	15.000.00
--	-----------

#### CAPITULO V

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 5-x Imprevistos . . . . .	10.000.00
--------------------------------	-----------

<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>L 39.000.00</b>
------------------------	--------------------

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional; a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES. —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa D. C., el primero de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Miguel Lardizábal Galindo.

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro — Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. — Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

24 de julio de 1960

N° 1561.—Aprobar el Reglamento Interior del Instituto Departamental "Lempira", de la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.

#### CAPITULO I

##### DE SUS FINES

Art. 1°—El Instituto Departamental "Lempira" con sede en la ciudad de San Marcos de Colón, es un centro de Educación Media, que propende como finalidad fun-

damental: al desarrollo integral del adolescente, capacitándolo para el servicio profesional con el fin de contribuir al mejoramiento de la comunidad y al progreso de la Nación.

Art. 2°—El Instituto Departamental "Lempira", es una Institución docente semi-oficial, subvencionada por el Estado y sostenida por cuotas de los alumnos.

#### CONTENIDO

Decreto N° 100.—Febrero de 1960  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Acuerdo N° 1190.—Noviembre de 1957.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 620 a. 624, inclusive.—Noviembre de 1954.  
AVISOS

#### Capítulo II

##### DE SU ORGANIZACION

Art. 3°—El Personal del Instituto se clasificará en Personal Directivo, Administrativo, Docente y de Servicio.

Art. 4°—Integran el Personal Directivo: El Director y la Sub-Directora, a quienes les correspon-

de guiar, dirigir y supervigilar las distintas actividades de la función educativa.

Art. 5°—El Personal Administrativo lo forman: El Director, Sub-Directora, Secretaria y Tesorero, y sus funciones son complementarias a las del Personal Directivo siendo de carácter técnico, docente y disciplinario.

Art. 6°—El Personal Docente lo forman: los Profesores que tienen a su cargo materias de enseñanza.

Art. 7°—El Personal de Servicio lo constituye: una portera-conserje, cuyas obligaciones se especificarán más adelante.

**CAPITULO III**

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PERSONALES DEL DIRECTOR Y SUS FUNCIONES**

Art. 8°—El Director es la autoridad más alta o superior del Establecimiento, siendo responsable de su funcionamiento, buen nombre y disciplina, debiendo velar por el bienestar de los alumnos, por el mejoramiento de la enseñanza, y por el espíritu de cooperación y armonía que debe reinar entre los miembros del personal.

Art. 9°—Son deberes del Director:

a) Dirigir y supervigilar la enseñanza, procurando el cumplimiento de las leyes del ramo, plan de estudios, programas y demás disposiciones que garanticen la eficiencia de la enseñanza.

b) Realizar iniciativas y gestiones para dotar al Establecimiento de mobiliario, material de enseñanza y todo aquello que sea indispensable para facilitar el desarrollo de las labores docentes.

c) Prestar su apoyo y cooperación a todos los empleados de su dependencia y realizar gestiones para superar la condición económica de éstos en relación con la categoría de su cargo y la calidad de sus funciones.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Profesores, firmando sus actas, acuerdos y demás resoluciones.

e) Rendir un Informe mensual a la Dirección General, de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido, formulando sugerencias para el mejor servicio escolar, lo mismo que al finalizar el año lectivo.

f) Informar inmediatamente a la Dirección General del Ramo de los hechos extraordinarios que sucedan en el Establecimiento.

g) Autorizar con su firma todos los documentos oficiales que se expidan en el Establecimiento y formar el inventario del mismo al finalizar el año lectivo, anotando las pérdidas, adiciones o deterioros ocurridos, enviando la copia a la Dirección General del Ramo.

h) Proponer a la Dirección General de Educación Media, para los efectos consiguientes, el personal de su dependencia, las Comisiones Examinadoras, el Proyecto del Presupuesto lo mismo que otros asuntos que requieran la aprobación superior.

i) Conceder licencias a sus empleados o personal de su dependencia por motivos justificados, siempre que los permisos no pasen de nueve días, en el año.

j) Velar por que el edificio y sus dependencias, mobiliario, material de enseñanza, etc., se conserven en buen estado y no proporcionar el local para el desarrollo de otras actividades de enseñanza y a la cultura.

k) Representar al Establecimiento en todos los actos oficiales que ocurran en juicio o fuera de él todos los derechos que le correspondan.

l) Mantener estrechas relaciones con los padres, autoridades e instituciones con el objeto de...

**Obras Públicas y Comunicaciones**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILEDA MORALES**

Ministro . . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

**ORDENES DE PAGO**

Mes de julio de 1958

Nº 5899.—L 32.15 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera del Sur.

Nº 5900.—L 96.79 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Mantenimiento

Nº 5901.—L 160.80 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 5902.—L 41.50 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera del Norte.

Nº 5903.—L 260.00 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Chinda-Colinas.

Nº 5904.—L 81.15 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Equipo.

Nº 5905.—L 4.50 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto de Pavimentación Carretera del "Picacho".

Nº 5906.—L 166.55 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 5907.—L 12.20 a favor de Estación San Cristóbal, valor de los combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

ner su cooperación en el desarrollo de la enseñanza y en el mejoramiento de la disciplina del plantel.

ll) Organizar la Sociedad de Padres de Familia y Amigos del Instituto.

m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Educación Pública, el Reglamento General de Educación Media y las demás leyes, decretos e instrucciones que reciba de las Autoridades Superiores.

ni) Dar las facilidades necesarias al Sub-Director y Secretarios para el desempeño de sus funciones o causa justificada tenga que ausentarse.

Nº 5908.—L 187.20 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Jefatura del Departamento de Equipo.

Nº 5909.—L 32.40 a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de ida y regreso de Tegucigalpa a Juticalpa, servido al Sr. Juan N. Chávez, empleado de la Dirección General de Caminos.

Nº 5910.—L 22.00 a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de San Pedro Sula a Tegucigalpa y regreso, servido al Sr. Rubén Quán, empleado de la Dirección General de Caminos.

Nº 5911.—L 27.02 a favor de Empresa Sahsa, valor que le paga la Dirección General de Caminos por el transporte de artículos y materiales, para servicio en el Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape.

Nº 5912.—L 114.00 a favor de Arena y Grava, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Rectificación de la Carretera del Norte.

Nº 5913.—L 415.00 a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., valor de 200 libras de Electrodo suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 5914.—L 9 750.00, a favor de J Esteban López y Cia. por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en las distintas Superintendencias.

Nº 5915.—L 250.00, a favor de Casa de los Repuestos, por material suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 5916.—L 253 00, a favor de la Policlínica S. A., valor de los servicios médicos prestados a empleados de la Dirección General de Caminos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 5917.—L 26.00, a favor de Servicio Aéreo de Honduras S. A., valor de un pasaje de San Pedro Sula a Tegucigalpa, a favor de Rubén Quán empleado de la Oficina Coordinadora, Dirección General de Caminos.

Nº 5918.—L 145.22, a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Nueva Ocotepeque, Frontera con Guatemala.

Nº 5919.—L 80.00, a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de ida y regreso de Tegucigalpa a Juticalpa, servido al Sr. Juan N. Chávez, empleado de la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo, correspondiente al mes de julio de 1958.

Nº 5920.—L 135.00, a favor de varias personas, valor que paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de una casa para servicio del Departamento del Laboratorio, correspondiente al mes de junio y julio de 1958.

Nº 5921.—L 176.00, a favor de Estación San Cristóbal, por los artículos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5922.—L 30.00, a favor de Cia. Gral. de Accesorios y Comercio, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 5923.—L 17.80, a favor de Quinchon León y Cia., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5924.—L 7.800.00, a favor de J. Esteban López y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 5925.—L 2.170.00, a favor de varios empleados del Departamento de Materiales e Investigación, de la Dirección General de Caminos.

Nº 5926.—L 7.800.00, a favor de J. Esteban López y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la construcción del Taller del Laboratorio.

Nº 5927.—L 32.60, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5928.—L 138.00, a favor de René Sempé, valor de los repuestos y artículos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5929.—L 794 50, a favor de Walter Brothers, por los repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5930.—L 750 00, a favor de varios empleados del Departamento de Equipo, Bodega de San Pedro Sula, de la Dirección General de Caminos.

Nº 5931.—L 636.00, a favor de Mariano Moncada Saravia, valor de 3 sillas de madera y 4 tableros para dibujo suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 5932.—L 24.00, a favor de la Policlínica, S. A., valor de los servicios médicos prestados al señor José Pancharé García, empleado de la Dirección General de Caminos en la Carretera Marcala-Frontera con El Salvador.

Nº 5933.—L 12.00, a favor de la Policlínica, S. A., valor de los servicios médicos prestados al señor Mariano Posada, empleado de la Dirección General de Caminos, en la Pavimentación Carretera del Sur.

Nº 5934.—L 25.00, a favor de Imprenta Calderón, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape.

tos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5936.—L 95.00, a favor de Fábrica de Baterías Pride of Lightning, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5937.—L 650.00, a favor de Gonzalo Figueroa, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Rectificación, Carretera del Norte.

Nº 5938.—L 42.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales de oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5939.—L 21.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5940.—L 660.00, a favor de El Maxim, por materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape.

Nº 5941.—L 207.20, a favor de Roberto Fasquelle Sucursal, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 5942.—L 300 00, a favor de Tito Aplicano (Director del Semáforo), valor que le paga la Dirección General de Caminos, por divulgación de prensa en el Semanario Semáforo, durante el mes de julio.

Nº 5943.—L 150 00, a favor de Blanca C. Murcia, empleado del Departamento de Equipo, Bodega Central de la Dirección General de Caminos.

Nº 5944.—L 75.00, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Ceiba-Masica.

Nº 5945.—L 22 00, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., valor de un pasaje de ida y regreso de San Pedro Sula a Tegucigalpa, suministrado a Oscar Alcerro empleado del Departamento de Equipo, de la Dirección General de Caminos.

Nº 5946.—L 396.00, a favor de Walter Brothers, valor de 4 llantas semi-tractoras, suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 5947.—L 82 38, a favor de Agencia El Maxim, Afif Sempé, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Carretera La Entrada, Copán Ruinas-Frontera con Guatemala.

Nº 5948.—L 151.30, a favor de Juan D. Larach, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Oficina Administrativa de San Pedro Sula.

Nº 5949.—L 760 a favor de Farmacia Handal, Luis B. Handal & Cia., valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento Administrativo.

del Bazar Jeruzalem, por repues-

## SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## ECONOMIA Y HACIENDA

(Continúa el Acuerdo N.º 1196)

1) Si los artículos en tránsito, de ser importados, estuvieren sujetos a aforos más elevados que los descritos en la póliza, se aplicará la Ley de Contrabando y Defraudación Fiscal.

2) Si los artículos estuvieren sujetos a aforos más bajos, se aplicará una multa dentro de la 1ª categoría. En este último caso el dueño del vehículo quedará obligado a presentar nueva póliza.

**Sección 8.44—Plazo de Salida**

Al dueño del vehículo se le dará un plazo que se computará a razón de quince (15) kilómetros por hora para que efectúe el tránsito. Si no llegare a la Aduana de salida dentro de ese plazo, el Administrador de dicha Aduana hará las averiguaciones del caso. Por cualquier causa que se demorare el vehículo, el dueño deberá avisar a las autoridades de entrada y salida, lo mismo que a la autoridad hacendaria más próxima, para la debida custodia de los artículos. En caso de no cumplir con esta disposición, se le aplicará una multa dentro de la 3ª categoría, la que impondrá el Administrador de la Aduana de Salida. Los gastos incurridos en la custodia de los artículos correrán por cuenta del dueño del vehículo.

**Sección 8.45—Aviso a la Aduana de Salida**

El Administrador de la Aduana por donde entraron los artículos en tránsito, dará aviso telegráfico a la Aduana de Salida, una vez al día del movimiento de vehículos en tránsito, especificando el número de la placa del vehículo y país de origen.

**Sección 8.46—Distribución de la Póliza en la Aduana de Entrada**

a) El original y duplicado se le darán en sobre cerrado, y con sello oficial de la Aduana, al dueño del vehículo para que lo entregue al Administrador de la Aduana de Salida.

b) El triplicado con el Manifiesto se le entregará al interesado.

c) El cuádruplicado será para el Archivo de la Aduana de Entrada.

ch) El quintuplicado se enviará a la Dirección.

**Sección 8.47—Entrega de Pólizas a la Aduana de Salida**

a) Al llegar a la Aduana de Salida, el dueño del vehículo entregará al Administrador, el sobre conteniendo el original y el duplicado de la póliza que le fuere entregado en la Aduana de Entrada. El original será enviado a la Dirección, conservándose la otra copia para el Archivo de dicha Aduana.

b) El Administrador verificará la exactitud del artículo consignado en la póliza y si está de conformidad, autorizará su salida. Si faltaren artículos, se impondrá al dueño del vehículo una multa dentro de la 4ª categoría sin perjuicio de liquidar la póliza de internación correspondiente.

c) Si al practicarse el examen se encontrare que los artículos declarados no corresponden con la descripción que de ellos se hace en la póliza, se procederá en la forma siguiente:

1) Si los artículos en tránsito, de ser importados, estuvieren sujetos a aforos más bajos, que los descritos en la póliza, se aplicará la Ley de Contrabando y Defraudación Fiscal.

2) Si los artículos estuvieren sujetos a aforos más altos, se impondrá una multa dentro de la 2ª categoría, y el Administrador anotará en la póliza los artículos que realmente salieron del país.

**TITULO 9****REEMBARQUE**

(Sección 2.11—C. de A.)

**Sección 9.0—Definición**

Se entiende por reembarque, el envío al exterior de artículos extranjeros, que previamente fueron entregados a la custodia de la Aduana, para uso o consumo en la República, pero que no fueron internados.

**Sección 9.1—Solicitud**

El dueño de los artículos solicitará del Administrador el reembarque de las mercaderías, por medio de una póliza, que consistirá de una original y cinco copias. Por cada envío habrá por lo menos una póliza.

**Sección 9.2—Contenido de la Póliza**

La póliza se hará en la forma 12A con todos los requisitos que corresponden a esta clase de operaciones.

**Sección 9.3—Presentación de Documentos Suplementarios**

a) Con la póliza se presentará el original del conocimiento de embarque en los casos en que éste es requerido para la importación.

b) Una póliza de importación con la parte correspondiente al Certificado de Propiedad y Depósito debidamente llenado será presentado.

**Sección 9.4—Designación del Contador Vista**

El Administrador designará al Contador Vista que confrontará los artículos y liquidará la póliza.

**Sección 9.5—Confrontación de los Artículos**

El Administrador o Contador Vista podrán, si lo estiman conveniente, abrir los bultos con el fin de constatar si su contenido es el mismo que indican los documentos. El examen se hará en forma detallada, a fin de comprobar la cantidad de artículos, las marcas, número, el peso bruto en kilos, etc. El reembarcador o su agente autorizado, tendrá derecho a presenciar el examen, para lo cual se le notificará anticipadamente la fecha, hora y lugar en que se verificará. Aunque el reembarcador no esté presente, el examen se practicará.

**Sección 9.6—Artículos Perdidos, Faltantes o Dañados**

Si al practicarse el registro se encontrare que algunos artículos se perdieron, faltan o se dañaron, mientras estaban bajo la custodia de la Aduana, se procederá conforme a lo establecido en la Sección 3.7 del Código.

**Sección 9.7—Liquidación de la Póliza**

El Contador Vista calculará los servicios de almacenaje, de acuerdo con la Sección 3.6 del Código y el presente Reglamento. Se cobrará el doble, por los servicios de manejo corriente de la mercadería. Los servicios excepcionales se cobrarán de acuerdo con la Sección 4.43 de este Reglamento. La liquidación de la póliza será firmada por el Contador Vista consignando en letras el valor de la misma.

**Sección 9.8—Aprobación del Administrador**

La póliza y demás documentos, se presentarán al Administrador, para su aprobación y firma.

**Sección 9.9—Pago de la Liquidación**

El pago de la liquidación se hará al Banco Central conforme lo establecido en la Sección 5.23 de este Reglamento.

**Sección 9.10—Retiro de los Artículos**

a) Dentro de cuatro (4) días hábiles contados de la fecha de la liquidación de la póliza, el reembarcador o su agente autorizado podrá solicitar verbalmente el reembarque de los artículos amparados por dicha póliza. El Guardalmacén será responsable porque los bultos que salgan de la custodia de la Aduana sean exactamente los mismos que consigna la póliza, entregando al empleado aduanero la copia de la póliza, para que la confronte con dichos bultos y recoja la firma del dueño del vehículo, la cual será puesta en la columna de "Observaciones". El Administrador prestará todas las facilidades posibles para expedir el reembarque.

b) En caso de que los bultos no sean reembarcados dentro del plazo especificado cuatro (4) días, se procederá de conformidad con el inciso (b) de la Sección 5.24 de este Reglamento.

**Sección 9.11—Distribución de Pólizas y Documentos Suplementarios**

El original y las cinco copias de la póliza y documentos suplementarios se distribuirán de acuerdo con la Sección 5.25 de este Reglamento.

**TITULO 10****CABOTAJE**

Sección 2.7—C. de A.)

Comercio de cabotaje es el que se ejerce entre uno y otro puerto de la República, exclusivamente por naves hondureñas, en lastre o conduciendo pasajeros, mercaderías nacionales o nacionalizadas o ambas, sin tocar en ningún puerto extranjero. Para el transporte de comestibles del país (excepto café entre los puertos de Paicó, no será necesario cumplir con los requisitos previstos en este Título.

**CAPITULO I****PROCEDIMIENTO DE SALIDA****Sección 10.0—Presentación de Documentos**

Toda nave, antes de salir, deberá llenar los requisitos siguientes:

a) El dueño deberá presentar a la autoridad aduanera respectiva, las facturas comerciales, o las guías francas que estén vigentes, que amparan las mercaderías que transportará.

b) El Administrador o empleado aduanero respectivo, en vista de los documentos presentados, extenderá al dueño de la nave, en triplicado, el correspondiente Permiso de Salida (Forma 22A) que comprenderá el Manifiesto de Carga, el permiso de cargar y de descargar, la lista de pasajeros tripulación y carga. Este permiso será firmado por el Administrador y el Comandante del puerto.

**Sección 10.1—Carga de Naves**

El reembarque de mercaderías nacionales y nacionalizadas podrá dar principio inmediatamente después de haberse obtenido el permiso de que habla el inciso b) anterior. El empleado designado por la Aduana, en presencia del dueño de la nave, confrontará los bultos que se vayan cargando, contra el permiso de salida a fin de establecer cualquier diferencia que pudiere suscitarse.

b) Al terminar de cargar la nave, el empleado aduanero que intervenga, dará cuenta del resultado a su inmediato superior. De resultar diferencias en el Manifiesto, el empleado aduanero respectivo no autorizará la salida de dicha nave, mientras aquél no sea debidamente rectificado.

c) Cualquier nave que salga, o intente salir, sin haber cumplido con lo dispuesto en este capítulo, será sancionada de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos.

#### Sección 10.2—Aviso de Salida de la Nave

Inmediatamente que zarpe la nave, el Administrador o empleado correspondiente, dará aviso por la vía más rápida al próximo puerto de destino, especificando la fecha, hora de salida, número de pasajeros y clase de carga que transporte.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO PARA EL ARRIBO DE NAVES

#### Sección 10.20—Arribo de Naves

a) Tan pronto como la nave atraque o fondee, durante las horas reglamentarias, será visitada por el empleado aduanero designado por el Administrador. Las naves que arriben fuera de las horas reglamentarias podrán ser visitadas, si así lo disponen conjuntamente el Administrador y el Comandante del puerto, o si tienen derecho a ser recibidas a cualquier hora en virtud de contrato celebrado con el Gobierno. Las naves serán visitadas en el orden en que atracaren o fondearen, exceptuándose las de pasajeros que serán recibidas de preferencia.

b) En caso de que la nave no llegue al puerto de destino en un tiempo razonable, el empleado aduanero respectivo lo comunicará al Administrador y a la Dirección para su investigación. De comprobarse que se alteró la ruta con la intención de defraudar al Fisco, el Administrador impondrá una multa dentro de la 2ª. categoría.

#### Sección 10.21—Presentación de Documentos

Inmediatamente que la nave ha sido recibida oficialmente, el Capitán presentará al empleado aduanero, los documentos siguientes:

a) Permiso de navegación.

b) Permiso de salida del último puerto y

c) Guía franca que esté vigente o factura comercial correspondiente a cada consignación destinada al puerto de arribo.

#### 10.22—Distribución de Documentos.

En cada puerto de arribo deberá entregarse al empleado aduanero autorizado, un original y una copia del Permiso de Salida. El original se enviará a la Dirección y la copia se conservará en el Archivo de la Aduana. La guía franca que esté vigente será entregada por el empleado aduanero autorizado, al empleado municipal respectivo, para los efectos del casc y la factura comercial se devolverá al dueño de la nave para que éste a su vez la entregue al consignatario.

#### Sección 10.23—Descarga de las Naves.

La descarga de la nave podrá efectuarse inmediatamente después de que el dueño haya presentado y entregado al empleado aduanero autorizado, los documentos a que se refieren las secciones 10.21 y 10.22. Tal descarga se hará en presencia de dicho empleado aduanero, quien la verificará contra los documentos. La descarga y el manejo de la carga estará bajo la responsabilidad del dueño de la nave.

#### Sección 10.24—Diferencias entre el Permiso de Salida y la Carga de la Nave

a) Si al verificarse el reconocimiento resultaren diferencias entre la carga manifestada y el permiso de salida, el empleado aduanero lo consignará al pie de dicho documento, firmando en unión del interesado. En caso de diferencia justificada se permitirá la enmienda del documento respectivo, exceptuando los productos nacionales sujetos al pago de derechos de exportación o productos de origen extranjeros no nacionalizados, que serán decomisados, sejetando al dueño de la nave a una multa dentro de la 2ª categoría.

b) Si al interesado le conviniere dejar a bordo de la nave la carga o parte de ella, destinada a otro puerto de la República, podrá hacerlo con la autorización y previo reconocimiento del empleado aduanero.

#### Sección 10.25—Carga Fuera de la Responsabilidad de la Aduana

Aunque la Aduana tiene la obligación de comprobar si los documentos están de acuerdo con la carga, ésta no quedará bajo la responsabilidad de aquélla.

#### Sección 10.26—Desembarque de Pasajeros y Tripulantes

El empleado aduanero autorizado, tendrá la obligación de comprobar si los tripulantes y pasajeros vienen de acuerdo con el permiso de salida, notificando al Administrador de cualquier diferencia que notare.

## TITULO II

### Remates

(Sección 7.1—C. de A.)

## CAPITULO I

### PROCEDIMIENTO PREVIO AL REMATE

#### Sección 11.0—Artículos sujetos a Remate

a) Son artículos sujetos a remate los siguientes:

1) Los artículos liquidados que no sean retirados de la Aduana, de acuerdo con el párrafo final de la Sección 3.6 b) del Código.

2) Aquéllos cuyo plazo de almacenaje esté vencido al tenor del inciso c) de la Sección 3.6 del mismo Código.

3) Los que tengan pendiente cuenta de almacenaje, de conformidad con el inciso ch) de la misma Sección.

4) Los considerados como importación fraudulenta de acuerdo con el inciso b) de la Sección 4.4, del mismo Código.

5) Los de propiedad desconocida, de conformidad con la Sección 4.10 del mismo Código.

6) Aquéllos que se decomisan al tenor de la Sección 5.1 del Código.

7) Cualquier otro artículo que esté en las mismas condiciones que los anteriores, de conformidad con el Código y otras disposiciones legales.

b) Los artículos abandonados pueden ser retirados por el dueño anterior hasta el momento de su venta, aún cuando dichos artículos ya hayan sido anunciados en la lista de aquellos que serán rematados, con el preaviso que se haga, el pago de los impuestos, servicios y cargas y se proceda a su retiro antes del momento de su venta. El almacenaje de tales artículos se calculará al porcentaje regular previsto en la Sección 3.6 b) del Código, y en los casos de abandono contemplados en la Sección 5.24 b) de este Reglamento, los tres (3) centavos por día allí previstos, se aplicarán desde el momento de la liquidación original al tiempo de retiro de los artículos.

#### Sección 11.1—Tiempo para el Remate

Los artículos a que se refiere la Sección anterior, se rematarán en pública subasta a más tardar dentro de noventa (90) días, contados desde la fecha en que quedaron sujetos a tal condición. El Administrador fijará la fecha y hora del remate, que a su juicio sea más conveniente para la mayoría de los posibles compradores.

b) No obstante, cualquier otras disposiciones de este Reglamento, y si los artículos consignados a una institución bancaria para ser retirados por un importador determinado, caen en abandono, el Administrador por medio de una nota, avisará un mes antes del remate, a la institución bancaria y al embarcador o suplidor de los artículos en el extranjero, la fecha en que éstos serán rematados. Si el banco o demás interesados, no verifican el reembolso o retiro de los artículos, siguiendo el procedimiento corriente, dentro de tres meses siguiente a la fecha de la nota arriba indicada, los artículos se venderán en pública subasta.

#### Sección 11.2—Lugar del Remate

a) Los artículos sujetos a subasta pública, serán vendidos en el puerto aduanero que los tenga bajo su custodia, a menos que el Director, quien tiene facultades para ello, emita una orden por escrito, exigiendo que el remate se efectúe en otro puerto aduanero, por considerar que con ello, se beneficie al Fisco. Tal orden se agregará a los documentos relativos al remate, que el Administrador retendrá para referencias futuras.

b) En caso de que el local de la Aduana no reúna las condiciones necesarias para efectuar remates con las facilidades indispensables, el Administrador, previa autorización de la Dirección, podrá seleccionar otro que ofrezca las comodidades del caso. Al escogerse el lugar, se tomarán en cuenta la ubicación y tamaño del local, la cantidad de artículos que se venderán, las facilidades que existen para mover éstos, así como para exhibirlos apropiadamente, a fin de que puedan ser inspeccionados por los posibles compradores, así como el costo del alquiler. Los artículos difíciles de transportar por su peso o volumen, podrán ser vendidos donde estén en la Aduana, sin moverlos.

#### Sección 11.3—Lista de Artículos para Remate

a) De los artículos que se remaren se hará una lista completa, que contendrá los siguientes detalles:

1) Cantidad de cada artículo.

2) Descripción completa y verdadera.

3) Su condición actual (buena, dañada, etc.)

b) La lista general a que se refiere la Sub-Sección a) que antecede deberá contener la enumeración separada, según la clase de artículo, de cada envío.

c) A los artículos por rematarse se les pondrá el mismo número que aparecen en la lista. Esta lista será expuesta en la Aduana, al mismo tiempo y lugar que el aviso de remate, y deberán haber suficientes copias disponibles para distribuir entre las personas interesadas. De dichas copias se enviarán cinco (5) a la Dirección, por lo menos seis (6) días antes del remate.

#### Sección 11.4—Exhibición de los Artículos para el Remate

La exhibición de los artículos se hará de tal manera, que los posibles compradores puedan inspeccionarlos sin dificultad, sin alterar su estado, de modo que la venta pueda efectuarse sin confusión. No obstante lo anterior, los gastos en que se incurra por el equipo de exhibición no se cargarán a los artículos vendidos.

#### Sección 11.5—Aviso de Remate—Sección 11.5

En el aviso de remate se deberá consignar lo siguiente:

a) El local exacto

b) La fecha y hora en que comenzará

# Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 620  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1954.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar las Ternas Examinadas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto "San Miguel", de la ciudad de Comayagüela, nombradas por el Director de dicho centro:

**MATERIAS RETRASADAS**  
1° de Diciembre, 8 a. m.  
*V Curso de Educ. Secundaria*  
Algebra-Geometría, Btes. Alfredo Alvarado, Jorge Láinez y Prof. Enrique D'Andrés.  
Inglés, Ing. Roberto Valenzuela, Br. Pedro Díaz h. y Prof. Omar Osano Fajardo.

**EXAMENES DE PROMOCION SECCION DE BACHILLERATO**  
*Quinto Curso*  
2 de Diciembre, 8 a. m.  
Castellano, Lic. Justo Abel Gálvez, Profesores Martín Alvarado R y Laureano Ruiz.  
2 de Diciembre, 2 p. m.  
Francés, Doctor Rafael Escorcía, Profesores Elena de Sagastume y Laureano Ruiz.  
3 de Diciembre, 8 a. m.  
Estudios Sociales, Lic. Angel Levy Castillo, Profesor Rafael Valle y Licenciado Francisco J. Blanco.  
3 de Diciembre, 2 p. m.  
Inglés, Doctor Guillermo E. Durón, Profesores Valery de Valenzuela y Omar Isauro Fajardo.  
4 de Diciembre, 8 a. m.  
Física, Br. Horacio Ocoón, Dr. Luis Landa y Profesor Carlos Nielsen.  
4 de Diciembre, 2 p. m.  
Educación Musical, Profesores Consuelo de Murillo S., Marina Coello Ramos y Juan José Gamboa.  
5 de Diciembre, 8 a. m.  
Química Orgánica, Dres. Carlos Noren, Horacio Fortin h. y Br. Mario Durón V.  
5 de Diciembre, 2 p. m.  
Dibujo y Modelado, Profesores Carlos Nielsen, Raúl Flores Díaz y Enrique D'Andrés.  
6 de Diciembre, 2 p. m.  
Trigonometría, Ing. Jorge Láinez, Br. Alfredo Alvarado y Profesor Carlos Nielsen.  
7 de Diciembre, 8 a. m.  
Física, Doctor Marco López Ponce, Licenciada Alba Alonzo de Ocoón y Prof. Laureano Ruiz.  
7 de Diciembre, 2 p. m.  
Biología, Btes. Oscar Carriazo, Br. Pedro Díaz h. y Profesor Carlos Nielsen.

8 de Diciembre, 8 a. m.  
Educación Física (3ª Edad), Cap. Erasmo Carías Lindo, Prof. Trinidad Zavala y May. Raúl Gallo Soto.

**MATERIAS RETRASADAS**  
10 de Diciembre, 8 a. m.  
Matemáticas, Profesor Carlos Nielsen, Br. Edgardo Sevilla Idiáquez y Prof. Enrique D'Andrés  
Estudios Sociales (2º Curso), Profesores Humberto Zepeda Reina, Luisa de Pineda T. y Angel H. Amador.

**EXAMENES ORDINARIOS**  
10 de Diciembre, 8 a. m.  
Estudios Sociales (4º Curso), Licenciado Eufemiano Claros V., Profesores Laureano Ruiz y Agustín Tijerino.  
Castellano (3er. Curso), Licenciado Santos Reyes Ayestas, Profesora Otilia de Zepeda Reina y Licenciado Angel Levy Castillo.  
Aritmética Práctica (2º Curso), Br. Mauricio Marchetti, Profesores José M. Guzmán y Enrique D'Andrés.  
Moral y Urbanidad (1er. Curso), Profesores Marcial Antonio Padilla, Martha M. Pineda y Luis Amílcar Raudales.  
10 de Diciembre, 1 p. m.  
Algebra-Geometría (4º Curso), Ing. Jorge Bográn Fiallos, Br. Alfredo Alvarado y Profesor Enrique D'Andrés.  
Francés (3er. Curso), Doctor Rafael Escorcía, Profesores Marcelina Bonilla y Laureano Ruiz.  
Caligrafía (2º Curso), Profesores Fernando Gaekel, Tomasita de Bertrand y Raúl Flores Díaz.  
Caligrafía (1er. Curso), Profesores Amado Mondragón, Juana Mairena y Raúl Flores Díaz.  
10 de Diciembre, 4 p. m.  
Inglés (4º Curso), Prof. Laureano Ruiz, P. M. José M. Iñás Plata y Profesor Omar Isauro Fajardo.  
11 de Diciembre, 8 a. m.  
Filosofía (4º Curso), Dr. Marco López Ponce, Licenciado Angel Levy Castillo y Profesor Laureano Ruiz.  
Botánica-Zoología (3er. Curso), Doctor Luis Landa, Prof. Amadeo Martínez y Mario Blanco.  
Estudios Sociales (2º Curso), Licenciado Francisco J. Blanco, Profesores Guillermina S. de Zelaya y Angel H. Amador.  
Botánica-Zoología (1er. Curso), Profesores Raúl Flores Díaz, Marco E. Mairena y Licenciado Mario Blanco.  
11 de Diciembre, 1 p. m.  
Física (3er. Curso), Ing. Federico González, Br. Oscar Alvarado y Prof. Carlos Nielsen.  
Dibujo y Modelado (3er. Curso), Profesores Azucena Zelaya, Juan José Gamboa y Enrique D'Andrés.

Educación Musical (2º Curso), Profesores Lilia de Donaire, Blanca Flores y Juan José Gamboa.  
Aritmética (1er. Curso), P. M. Fernando Flores Fiallos, Francisco García y Héctor E. Santos.  
11 de Diciembre, 4 p. m.  
Artes Industriales (4º Curso), Profesores Rafael Valle, Amalia Mairena y Enrique D'Andrés.  
12 de Diciembre, 8 a. m.  
Biología (4º Curso), Dres. Carlos Agurcia Membreño, Enrique Aguilar C. y Profesor Carlos Nielsen  
Estudios Sociales 3er. Curso), Profesores Angel G. Amador, Alba Marina de Castellanos y Angel Levy Castillo.  
Botánica-Zoología (2º Curso), Br. Orlando Bú, Profesores Arturo Salvador Aguirre y Mario Blanco.  
Educación Musical (1er. Curso), Profesores Lilia de Donaire, Consuelo de Murillo S. y Juan José Gamboa.  
12 de Diciembre, 2 p. m.  
Francés (4º Curso), Ing. Rodolfo Pineda Ugarte, Profesores Elena de Sagastume y Laureano Ruiz.  
Educación Musical (3er. Curso), Profesores José Bustillo, Blanca Flores y Juan José Gamboa.  
Dibujo y Modelado (2º Curso), Profesores José M. Guzmán, Tomasita de Bertrand A. y Enrique D'Andrés.  
Inglés (1er. Curso), Profesores Manuel Palacios, Omar Isauro Fajardo y Br. Pedro Díaz h.  
13 de Diciembre, 8 a. m.  
Castellano (4º Curso), Licenciado Justo Abel Gálvez, Profesor Laureano Ruiz y Licenciado Angel Levy Castillo.  
Algebra-Geometría (3er. Curso), Br. Edgardo Sevilla Idiáquez, Profesores Carlos Nielsen y Enrique D'Andrés.  
Castellano (2º Curso), Lic. Inés Alonso Tróchez, Profesora Amparo Iriás y Licenciado Angel Levy Castillo.  
Castellano (1er. Curso), Profesores Luis Amílcar Raudales, Dionisio Cárdenas S. y Licenciado Santos Reyes Ayestas.  
13 de Diciembre, 1 p. m.  
Educación Musical (4º Curso), Profesores Adriana S. de Blanco, Marina Coello Ramos y Juan José Gamboa  
Inglés (3er. Curso), Br. Pedro Díaz h., Profesores Alicia Escobar Arias y Francisco Rodríguez.  
Artes Industriales (2º Curso), Profesores Rafael Valle, Juana Mairena y Enrique D'Andrés.  
Artes Industriales (1er. Curso), Profesores Porfirio García López, Pedro Mairena y Enrique D'Andrés.  
13 de Diciembre, 2 p. m.  
Dibujo y Modelado (1º Curso), Profesores Luis Amílcar Raudales, Mario Blanco y Enrique D'Andrés.

14 de Diciembre, 8 a. m.  
Química Mineral (4º Curso), Doctor José Encuentra Pérez, Bachilleres Guillermo Reyes Cardoza y Mario E. Durón V.  
Artes Industriales (3er. Curso), Profesores Porfirio García López, Lilia de Donaire y Enrique D'Andrés.  
Inglés (2º Curso), P. M. Hilda M. Alonzo, Profesora Concha Rivera y Br. Pedro Díaz h.  
Estudios Sociales (1er. Curso), Profesores Angel H. Amador, Martha M. Pineda y Licenciado Santos Reyes Ayestas.  
14 de Diciembre, 2 p. m.  
Geología y Mineralogía (4º Curso), Br. Mario Durón V., Lic. Agustín Tijerino y Profesor Agustín García.  
Dibujo y Modelado (1er. Curso), Profesores Amelia Lagos, José M. Guzmán y Raúl Flores Díaz.  
Contabilidad (1er. Curso de Comercio), P. M. Carlos Martínez, Martha Leticia Gallardo y Roberto Núñez.  
15 de Diciembre, de 8 a 10 a. m.  
Estudios Sociales, Profes. Angel G. Amador, Alba M. de Castellanos y Licenciado Angel Levy Castillo.  
15 de Diciembre, 10 a. m.  
Educación Física (1ª Edad), Mayor Raúl Galo Soto, Profesor Marco E. Mairena y Cap. Erasmo Carías Lindo.  
Educación Física, Ttes. Bonifacio Carrasco, Luis Núñez Boquín y Cap. Manuel Estrada.

**SUPLENTES**  
Doctores Francisco J. Fiallos, Carlos Noren, Carlos Agurcia Membreño y Gustavo Adolfo Zúñiga; Licenciados Amado H. Núñez, Francisco J. Blanco, Angel Levy Castillo y Santos Reyes Ayestas; Ing. Sabino Mass; Licenciado Agustín Tijerino; Profesores Elly Guzmán, Otilia de Zepeda Reina, Jesús Uclés Santos, Bernardo Galindo y G., Enrique D'Andrés, Martha Barahona, Mario Blanco, Agustín García, Laureano Ruiz, José M. Guzmán, Carlos Nielsen, Juana Mairena, Humberto Zepeda Reina y Rubén Cordero.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 621  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1954  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 164.00) ciento sesenta y cuatro centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara se hará efectiva al Director de dicho centro, para compra de varias obras para uso de la biblioteca del citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 622  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1954.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 377.60) trescientos setenta y siete lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, para cubrir el pago de varias facturas a casas comerciales, que han suministrado materiales a dicho establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 623  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1954.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen las ternas que deberán practicar los exámenes generales, en el presente año lectivo, en el Instituto "San Miguel", de la ciudad de Comayagüela, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:  
Doctor Marco López Ponce; Licenciado Eufemiano Claros V.; Profesor Rafael Bardales B.; Lic. Agustín Tijerino, Profesor Bernardo Galindo y G.; Doctor Carlos Agurcia M.; Profesor Raúl Flores Díaz, Ing. Ernesto Matamoros; Profesor Rafael Valle; Doctor Asdrúbal Raudales; Profesor Laureano Ruiz; Licenciado René Cruz; Doctor Luis Landa; Lic. Francisco J. Blanco; Prof. Juan José Gamboa; Licenciado Angel Levy Castillo; Profesores Jesús Uclés Santos, Humberto Zepeda Reina, Enrique D'Andrés y Marco E. Mairena; Licenciado Santos Reyes Ayestas; Profesores Agustín García y Juan José Munguía; Ing. Federico González; Prof. Amelia Lagos y Angel G. Amador.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Averdo N° 621

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en el Instituto "San Francisco" de esta ciudad, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

1° de Diciembre. 8 a m.

Matemáticas (Geometría Plana). IV Curso Educación Secundaria. Ing. Roberto Pineda y Br Luis Asfura.

Química Mineral. IV Curso Educación Secundaria. Doctores Rafael López y López y Lisandro Flores Fiallos.

Artes Plásticas. IV Curso Educación Secundaria. señor Arturo Machado y Rev. Andrés De Vito OFM.

EXAMENES ORDINARIOS

2 de Diciembre. 9 a m

Inglés V Curso Educ. Secundaria. Profesora Renata de Valle, Doctor Guillermo E. Durón y Rev. Pascual J. De Canio OFM

2 de Diciembre. 2 p. m.

Trigonometría. V Educ. Secundaria. Ing. Roberto Pineda R., Federico González y Br. Luis Asfura.

3 de Diciembre. 9 a m

Castellano (Nociones de Prec. Lit.), V Curso Educación Secundaria, Profesor Víctor F. Ardón, Licenciados Guillermo Alvarado y Carlos Zacapa.

3 de Diciembre. 2 p. m.

Francés. V Curso Educación Secundaria, Profesores Santiago F. Toffé, Marcelina Bonilla y Elena de Sagastume.

4 de Diciembre. 9 a m.

Estudios Sociales. V Curso Educación Secundaria, Profesor Carlos Aguilar, Br. Angel H. Amador y Profesor Armando Martínez

4 de Diciembre. 2 p m

Física (Acúst. Op., Mag. y Elect). V Curso Educación Secundaria. Rev. Humphrey Caputo OFM., Ing. Roberto Pineda H y Br Luis Asfura.

6 de Diciembre. 9 a. m.

Química Orgánica. V Curso Educación Secundaria. Doctores Rafael López y López, Lisandro Flores Fiallos y Br. Efraín Valladares

6 de Diciembre. 2 p m.

Filosofía. V Curso Educación Secundaria Rev. Humberto P. OFM., Licenciado Inés Alonso Tróchez y Doctor Agustín Tejirino R.

7 de Diciembre. 9 a. m.

Biología. V Curso Educación Secundaria. Doctor José Pinto Mejía y Doctor Constantino Mirinescu.

7 de Diciembre. 2 p. m.

Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). V Curso Educación Secundaria. Profesora María Elisa Lara, Rev. Bonifacio Rezza OFM. y Profesora Renata de Valle

4 p. m.

Educación Musical. V Curso Educación Secundaria. P. M. Práxedes Martínez. Profes. Rodolfo Gaidans y Emilio Navarro.

8 de Diciembre. 8 a. m

Educación Física. V Curso Educación Secundaria. Profes. Trinidad Zavala, Edmundo Molina y Rev. Humphrey Caputo OFM.

9 de Diciembre. 10 a. m.

Instrucción Militar, 3ª Categoría. V Curso Educación Secundaria, Profesores Trinidad Zavala, Edmundo Molina y Rev. Humphrey Caputo OFM.

EXAMENES DE CURSOS INFERIORES

MATERIAS RETRASADAS

10 de Diciembre. 8 a. m.

Matemáticas (Aritmética Práctica). I Curso Educación Secundaria, Br. Luis Asfura, Rev. Humphrey Caputo OFM. y Br. Roberto Inestroza.

10 de Diciembre. 8 a m

Ciencias Naturales (Bot. Zool e Hig.), I Curso Educación Secundaria, Dres. Constantino Mirinescu y José Pinto Mejía.

Estudios Sociales, I Curso Educación Secundaria, Profesores María Elisa Lara y Joaquín Bográn F

Matemáticas (Arit. Práct. y Geom.), II Curso Educación Secundaria, Rev. Humphrey Caputo OFM. e Ing. Roberto Pineda R.

Caligrafía, II Curso Educación Secundaria Profesora Catalina Posas y Rev. Humphrey Caputo OFM.

Matemáticas (Algebra y Geometría), III Curso Educación Secundaria, Rev. Humphrey Caputo OFM., e Ing. Federico González

Francés. III Curso Educación Secundaria. Profesoras Elena de Sagastume y Marcelina Bonilla

10 de Diciembre. 2 p. m

Matemáticas (Aritmética). I Curso Educación Comercial, P. M. Rafael Del Cid y Rev. Humphrey Caputo OFM.

Contabilidad. I Curso Educación Comercial. P. M. Efraín Bú y Rafael Del Cid.

Matemáticas (Aritmética Mercantil). II Curso Educación Comercial. P. M. Rafael Del Cid y Rev. Humphrey Caputo OFM

Contabilidad. II Curso Educación Comercial. P. M. Efraín Bú y Edmundo López.

Castellano. II Curso Educación Comercial. Licenciado Carlos Zacapa y Profa. María Elisa Lara.

Contabilidad de Sociedad. III Curso Educación Comercial. P. M. Federico Fortín y Felipe S. Moncada

Castellano III Curso Educación Comercial. Profesoras Catalina Posas y María Elisa Lara

EXAMENES ORDINARIOS

10 de Diciembre. 8 a. m.

Moral y Urbanidad. I Curso Educación Secundaria. Profesores María Elisa Lara, Humphrey Caputo OFM. y Armando Martínez.

Inglés. II Curso Educación Secundaria. Profesora Renata de Valle. Rev. Andrés De Vito OFM. y Pascual J De Canio OFM

Castellano (Sint. Comp y Ortografía). III Curso Educación Secundaria. Licenciado Wilfredo Alvarado, Estela de Pineda y Víctor F. Ardón.

Castellano (Fil. Ling y Lit. Esp.). IV Curso Educación Secundaria, Profa. Mercedes Vargas. Licenciado Oscar A Flores y Profesor Víctor F. Ardón.

Contabilidad Mercantil. II Curso Educación Comercial. P. M. Efraín Bú, Edmundo López y Rafael Del Cid.

Contabilidad. III Curso Educación Comercial. P. M. Federico Fortín, Felipe S. Moncada y Jorge Armando Palma.

Contabilidad Bancaria. IV Curso Educación Comercial. P. M. Alfonso Sosa Turcios, Oscar H. Pinto y Práxedes Martínez.

10 de Diciembre. 2 p m.

Inglés. I Curso Educación Secundaria, Rev. Bonifacio Rezza. Profesores Tany P. Viana y Renata de Valle.

Matemáticas (Arit. Práct. y Geom.), II Curso Educación Secundaria, Rev. Humphrey Caputo OFM., P. M. Oscar Pinto y Br Luis Asfura.

Inglés, III Curso Educación Secundaria, Profesora Renata de Valle. Rev. Andrés De Vito OFM. y Profesora Laura Aguilar.

Francés. IV Curso Educación Secundaria, Profesores Elena de Sagastume, Clemente Gaillac y Constantino Mirinescu.

Inglés, II Curso Educación Comercial. P. M. Hilda Alonzo. Profesoras Mercedes Muñoz H. y Renata de Valle.

Química y Mercología. III Curso Educación Comercial. Doctores Francisco Fiallos, Rafael López y López y Br. Efraín Valladares.

Castellano. III Curso Educación Comercial. Profesora María Elisa Lara, Licenciados Alejandro Alfaro A y Carlos Zacapa.

Elementos de Sociología. IV Curso Educación Comercial. Licenciados Arturo Humberto Montes, Amado Nuñez y Rev. Pascual J De Canio OFM.

10 de Diciembre. 2 p m.

Estudios Sociales. II Curso Educación Secundaria, Lic. Inés Alonso Tróchez, Profesores Edmundo Molina y Carlos A. Tejirino R.

Estudios Sociales. II Curso Educación Comercial. Profesores Gloria Carías, Rosa Barahona y Armando Palma.

Matemáticas (Algebra y Geometría). III Curso Educación Secundaria Rev. Humphrey Caputo OFM., Ing. Federico González y Br. Roberto Inestroza.

Matemáticas (Algebra y Geometría). IV Curso Educación Secundaria, Ing. Rubén Carías D., Bres. Carlos Caraccioli y Rodolfo Fiallos.

Aritmética Práctica. I Curso Educación Comercial, Rev. Humphrey Caputo OFM., P. M. Mercedes Funes D. y Jorge A. Palma.

Inglés. III Curso Educación Comercial. Profesora Hortensia Tijerino. Rev. Andrés De Vito OFM y Pascual J De Canio OFM

Finanzas. IV Curso Educación Comercial. Licenciados Alberto Sierra Lagos, Darío Montes h y Carlos Zacapa.

11 de Diciembre. 1 p. m.

Contabilidad. IV Curso Educación Comercial. P. M. Federico Fortín, Roberto Lagos y Jorge Armando Palma.

2 p. m.

Ciencias Naturales (Bot., Zool e Hig.). I Curso Educación Secundaria. Doctores Constantino Mirinescu, José Pinto Mejía y Br. J. Enrique Rodríguez.

Castellano Ort Analo. Pros. y Com.). II Curso Educación Secundaria. Profesoras Carmelina de Moncada, Alba M. de Castellanos y Mercedes Vargas.

(Continúa)

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día jueves veintiocho de julio entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa construída de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porche, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; y el segundo, de tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz y sanitarios; en un solar situado en el barrio denominado de Palmira, en esta ciudad, que mide y limita: Al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con propiedad de don José Lino Zúñiga; al Sur, igual dimensión aproximadamente, con resto de la propiedad de Celina Zúñiga Rivera, de la cual se desmembra la fracción que se describe: al Este, con propiedad del compareciente Zúñiga; y al Oeste, mediando calle, con propiedad actualmente de doña Carlota de García Cáliz, midiendo estos dos últimos rumbos, siete metros aproximadamente", y el dominio se encuentra inscrito bajo número 261, Folios 341 y 343, del Tomo 82, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, a favor de la señora Celina Rivera Zúñiga. Este inmueble fué valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos treinta y un lempiras, con cincuenta centavos de lempiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deber de la señora Celina Zúñiga Rivera a las señoras Francisca Rosa D. y Enriqueta Girón v. de Lázarus. Se advierte al público, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

HÉCTOR CÁLIZ T., Sr.

Del 5 al 27 J. 60.

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés... San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público hace saber... de conformidad con los artículos...

10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, ubicado en el lugar llamado "El Zapotal", jurisdicción del departamento de Cortés. El área de terreno de referencia, mide ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, o sea, una manzana, mil quinientos sesenta y tres varas cuadradas... (8.070.58 M2)-(1.1573 Man.), y está calificado como terreno de primera clase, es bueno para cualquier producción agrícola, siendo el valor base del remate, la suma de: veintiocho (L 22.00) lempiras. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina, por la señora Cándida vinda de Guzmán, de este vecindario y domicilio, y está limitado, así: al Norte, posesión de Aracelio Escobar; al Sur, con la de Magdalena Cruz; al Este, con propiedad de Santos Gómez; y al Oeste, con posesión de Erenito Sabillon y como real que conduce a la aldea La Coronilla, de la misma jurisdicción de San Pedro Sula. El lote de terreno nacional descrito, no se encuentra a más de cuarenta y cinco kilómetros del mar, en línea y a muy pocos metros del ferrocarril nacional, estando actualmente cultivado de cafetos y árboles frutales. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas de Cortés, el día martes 2 de agosto de 1960, a las 3 00 p. m., siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—San Pedro Sula, 22 de junio de 1960.

HERNÁN MARTÍNEZ M., Administrador de Rentas por la Ley.

Del 14 al 30 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento "Francisco Morazán", al público hace saber: que en la audiencia del día jueves once de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate de los inmuebles que se describen a continuación: a) La mitad de la finca denominada Palmerosa, sita en Comayagua, que se describe en la Hacienda denominada Palmerosa o San Carlos, situada en las jurisdicciones del Distrito Departamental de Comayagua y de la ciudad de San Antonio en el departamento de Comayagua, compuesta de los terrenos de San Sebastián, Palmerosa, Magdalena y parte de las caballerías modernas de...

## El Banco Nacional de Fomento

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "A" hace saber: que el día sábado 30 de julio del corriente año, a las 8 horas y en el Edificio de la Institución, se practicará el tercer sorteo para redimir la cantidad de noventa y ocho mil lempiras, (L. 98.000.00).—La Redención de las Cédulas Sorteadas se hará efectiva el 19 de agosto.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

### SECCIÓN DE EMISIÓN BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

14-16-18-20-23-25-27 y 29 J 60.

de ladrillo de cemento, puertas de playwood, ventanas de aluminio, madera y vidrio, agua fría y caliente, luz eléctrica, pintura de aceite". Dicho inmueble embargado, se encuentra inscrito en dominio a favor de doña María Carías de Prats, con el número 35, folios 49 y 50 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los bienes relacionados se rematarán para cubrir con su producto cantidad de lempiras que el Ingeniero Francisco Prats, solidariamente con la Compañía "Conda, S. de R. L." y Jesús Chucrí Zablah, de quienes es fiadora hipotecaria la señora de Prats, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Dichos bienes fueron valorados de común acuerdo por las partes, en Ciento Cuatro Mil Lempiras, para el consignado con la letra a) y Setenta Mil Lempiras, para el ubicado en esta ciudad, descrito en la letra b). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960

HECTOR CALIX T.,  
Secretario.

Del 16 J al 8 A 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecinueve de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el barrio "La Hoya" de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fué de Reynaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; an dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de cornisa, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de lez, una pila, un lavadero y un resumiendo de agua suela una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura, un cuarto para sirvientes, un lavabos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la par-

te exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriates construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, piscas de ladrillo de cemento gris y rojo". Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número 35, folios 58 y 59, del Tomo 159, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, es en deberle al señor Jaquín Aguilar Fondévila. Este Inmueble fué valorado en la cantidad de veinte mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960

HÉCTOR CALIX T.  
Srte.

Del 5 J al 16 A. 60.

### Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de este departamento, al público hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Domingo Solís Amaya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de San Francisco del Valle, en este departamento, solicitando título supletorio, de dos lotes de terreno, situados en jurisdicción del municipio de San Marcos, en este departamento, que se describen así: a) un lote de terreno como de doce manzanas de extensión más o menos, llamado "La Vega" situado en la junta de los ríos Los Losquines y la quebrada El Agua Caliente, cercado de zanjo artificial, barranco natural, alambre y madera, consistente en comeras de pino y roble, limitado así: Al Norte, con sucesiones de José María Santamaría y Sebastián León, río Los Losquines de por medio, con este último; al Sur, con a misma sucesión de Santamaría y Buenaventura Paz; al Este, con la misma sucesión de Sebastián León y Buenaventura Paz; Al Oeste, con a misma sucesión de Santamaría; el que adquirió por compra que hizo al señor Miguel Márquez, en escritura otorgada el 13 de noviembre de 1959 b) Otro lote de terreno como de ocho manzanas de extensión más o menos llamado "Agua Caliente", cercado de alambre, elemento de piedra y barranco natural, en donde esta ubicada una casa de adober, cubierta de tejas con su correspondiente cocina y corredor, la cual mide diecisiete varas de largo por ocho varas de ancho, el terreno se encuentra inculto poblado de pinos

dentro de los linderos siguientes: al Norte, con la señora Ofelia Melgar de Santos; al Sur, con Ismael Santos, Francisco y Eneón López; al Este, con Pablo Escalante; al Oeste, con sucesión de Alvarado y Alcántara, mediando una quebrada; este lote lo adquirió por compra en escritura pública que le otorgó la señora Ofelia Melgar de Santos, el 19 de diciembre de 1959; ambos vendedores tenían más de veinte años de estar en quietud, pacífica y no interrumpida posesión cuando le vendieron y los adquirió por documento privado, sin otros poseedores en pro indiviso. Para probar los extremos de su quietud, propone la información sumaria de los testigos: señores Eneas Posadas, casado; Antonio Mata, casado; Desiderio Mejía, soltero, todos mayores de edad, comerciantes y propietarios de bienes y vecinos del municipio de San Marcos, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el artículo 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 12 de mayo de 1960.

ZOLA CHINCHILLA,  
Srta.

27 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público hace saber: que en esta fecha doña Carlota Muriel, mayor de edad, divorciada, natural y vecina de esta ciudad, se presentó solicitando título supletorio del siguiente inmueble urbano: Un solar con una casa, la casa es de construcción de bahareque, cubierta de tejas, de 16 varas de largo por 7 de ancho, con su respectivo corredor y cocina, ubicada en un solar de cuarenta varas de Oriente a Poniente, por treinta varas de Norte a Sur, cercado por todos rumbos, por tapiales. Limitando así: al Norte, con solar de Mercedes Rosales; al Sur, con solar de Alberto Bú Castellón, calle por medio; al Este, solar de herederos antes de Doroteo Bonilla, hoy de heredera de Vicente Orozco, señora de Salgado; y al Oeste, con solar de Sritas. Becerra. Que esta propiedad, la hubo por compra hecha a María del Pilar Juárez, por escritura pública otorgada el 19 de abril de 1956; que con la posesión que ejerció la poseedora, ha durado más de diez años, quietud, pacífica y no interrumpida posesión, sin haber otros poseedores pro indiviso. Ofrece probar con los testigos, Francisco Calix Cubas y don Abel Calix Aguilar y Francisco Calix Cabañas. Se manda a publicar para los fines de ley, por tres veces de treinta en treinta días.—Juticalpa, 6 de junio de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX  
Srte.

27 J. y 27 A. 60.

### Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cuéllar, Serrano, Gómez y Cia. Ltda., sociedad de nacionalidad colombiana domiciliada en Bogotá, República de Colombia vengo a

pedir se sirva concederle patente, por un período de quince años, para el invento denominado: MÁQUINA Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR PIEZAS DE CONCRETO PROVEISTAS DE PAREDES Y FONDO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cuéllar, Serrano, Gómez y Cia. Ltda., sociedad de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de quince años, para el invento denominado: MEJORAS EN LAS ESTRUCTURAS DE ENTREPISOS EN CONCRETO REFORZADO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30, Canal van Bylandtlaan, The Hague, Holanda, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACION CATALITICA DE HIDROCARBUROS NO RAMIFICADOS O ESCASAMENTE RAMIFICADOS EN HIDROCARBUROS QUE TIENEN UNA CADENA CARBONADA RAMIFICADA, O MAS ALTAMENTE RAMIFICADA DESTABILIZANTE del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), domiciliada en Avenida del Generalísimo, 8, Madrid, España, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: DISPOSITIVO DE CORTE DEL HILO DE TRAMA PARA TELAR SIN LANZADERA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), domiciliada en la Avenida del Generalísimo, 8, Madrid, España, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: DISPOSITIVO DE CORTE DEL HILO DE TRAMA EN TELARES SIN LANZADERA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

CONVOCATORIA

Club Tegucigalpa, S. A.

El Consejo de Administración del Club Tegucigalpa, S. A., convoca por medio del suscrito, a sus Socios Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que sesionará en el local del Club, el próximo lunes 15 de agosto, de las siete de la noche en adelante, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Informe de Tesorería.
- 3.—Aumento de Capital.
- 4.—Presentación y discusión de mociones.

En caso de no reunirse el quórum estatutario, la Asamblea sesionará el día siguiente, en el mismo local y a la hora indicada, con el número de accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

DR. RAMIRO H. LOZANO,  
Secretario.

27 J., 5 y 15 A. 60.

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), domiciliada en la Avenida del Generalísimo, 8, Madrid, España, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: 'Freno de Trama para Telares sin Lanzadera', del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en el pliego de reivindicaciones que se adjunta por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), domiciliada en Avenida del Generalísimo, 8, Madrid, España, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: DISPOSITIVO DE CORTE DEL HILO DE TRAMA EN TELARES SIN LANZADERA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjunta por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maquinaria Textil del Norte de España S. A., (Matesa), domiciliada en Avenida del Generalísimo, 8 Madrid, España, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: DISPOSITIVO DE CORTE DE LA PASADA EN LOS TELARES SIN LANZADERA CON RESERVA DE HILO DE TRAMA FLJA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que se adjuntan

por duplicado.—Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 26 A. y 26 S., 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha catorce de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— S. P. E.—En representación de la Sociedad Colectiva Rafael y Raúl David y Compañía, S. C., del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

AMERICA

que sirve para amparar y distinguir productos consistentes en ropa interior de toda clase, que mi representada confecciona en su fábrica instalada en la República de Guatemala y que usa, aplicándola sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, caracteres, estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores y fondos, con sus respectivas combinaciones, directamente sobre los artículos o en otra forma; bordadas, impresas, litografiadas, grabadas, estarcidas o en calcomanías, en anuncios escritos o hablados; en envolturas, cajas, cartones, cubiertas, y en toda forma o combinación usadas generalmente en el comercio.—Acompaño el poder, los diez ejemplares de la marca y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 6 y 16 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha catorce de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— S. P. E.—En representación de la Sociedad Colectiva Rafael y Raúl David y Compañía, S. C., del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

ATLETICA

que sirve para amparar y distinguir los productos consistentes en ropa interior en general, que la fábrica de tejidos América, produce en su fábrica instalada en la República de Guatemala y de propiedad de mi representada; y que usa aplicándola sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, caracteres, estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores y fondos, con sus respectivas combinaciones; bordadas, impresas, litografiadas, grabadas, estarcidas, o en calcomanías, en anuncios escritos o hablados, así como en envolturas, cajas, cartones, cubiertas o directamente sobre los artículos y en toda forma o combinación usada generalmente en el comercio. Acompaño el poder y demás documentos legales correspondientes.—Tegucigalpa, D. C., catorce de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 J., 6 y 16 A. 60.

Declaración Comercial

El suscrito, a fin de llenar con lo dispuesto en el Artículo 330 y demás relativos del Código de Comercio, al público en general, hace saber que en su establecimiento denominado "Tienda Otero", se dedica a la compra-venta de mercaderías en general, al por mayor y menor; que dió principio a sus actividades comerciales desde el mes de enero de mil novecientos diecinueve y siete en esta ciudad, con un capital que ascendió a la suma de diez mil lempiras.—San Pedro Sula, junio 13 de 1960.

BENIGNO C. TERRO TORRES  
27 J 60

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio de Fomento el decreto correspondiente, remitiendo con toda claridad los servicios y demás impuestos que están obligados a pagar al Banco de Honduras, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Patentes y Comarcas

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Suizo .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.